



AMJ/MARP  
SECRE-00133-2024

Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

## DECRETO

Vistos los siguientes **Antecedentes de hecho**:

El 2 de octubre de 2023 se puso en marcha el Archivo Electrónico Único de la Diputación Provincial de Cádiz, dando cumplimiento a lo estipulado en el art. 21.2 del Real Decreto 4/2010, de 8 de marzo, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica, y, sobre todo, en el art. 17.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, previsión que produjo efectos desde el 2 de abril de 2021 (disposición adicional séptima). La puesta en marcha del Archivo Electrónico Único de la Diputación se refrendó mediante decreto de la Presidencia de 3 de noviembre de 2023.

El principal componente tecnológico del Archivo Electrónico Único de la Diputación es G-EDE, un gestor documental desarrollado por la empresa Guadaltel, con la consideración de software de fuentes abiertas. G-EDE se adaptó y configuró para que pudiese realizar las funciones de archivo electrónico único. Dentro del sistema de gestión de documentos electrónicos de la Diputación, G-EDE está plenamente integrado con el resto de aplicaciones informáticas de la Corporación, sobre todo con TR@DIZ, que constituye la herramienta corporativa de tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos, desde que así se decidiera por decreto de la Presidencia de 3 de diciembre de 2021. Esta integración permite la gestión de todas las fases (activa, semiactiva e inactiva) del ciclo vital de los documentos.

Para la gestión de los documentos en papel o en otro soportes no electrónicos, el Archivo General dispone de una base de datos referencial, de nombre Knosys, producida por la empresa Micronet. Esta base de datos contiene registros que informan acerca de los documentos conservados en dicho Archivo, aportando datos sobre su descripción, clasificación, conservación, etc. El problema radica en que Knosys se encuentra desactualizada, con el riesgo que esto supone para la localización y, por ende, la consulta de la documentación, no siendo, además, aconsejable el registro en ella de nuevas altas de documentos que ingresen en el Archivo General, precisamente por esa obsolescencia.

G-EDE también permite la gestión de los documentos en papel, previa configuración de la herramienta. En este sentido, la UTAE y el Archivo General vienen trabajando en la migración de todos los registros de Knosys a G-EDE. En cuanto a las nuevas altas, es ineludible que se produzcan en este entorno tecnológico. De este modo, primero, evitaremos los riesgos asociados al uso de Knosys, y, segundo, conseguiremos que la gestión de los documentos, sea cual sea su soporte, se lleve a cabo en una misma aplicación informática que, es preciso recalcar, ha sido específicamente diseñada para tal fin.

Conforme a los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

El Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica expone, en el art. 21.1, las medidas organizativas y técnicas que adoptarán las Administraciones públicas con el fin de garantizar la interoperabilidad en relación con la recuperación y conservación de los documentos electrónicos a lo largo de su ciclo de vida. Para cumplir esas medidas, las Administraciones crearán “repositorios electrónicos, complementarios y equivalentes en cuanto a su función a los archivos convencionales, destinados a cubrir el conjunto del ciclo de vida de los documentos electrónicos” (art. 21.2).

Código Seguro De Verificación	JzwZ5dWuDC7RFMi5v1ZDww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	14/11/2024 12:47:02
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	14/11/2024 12:09:11
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/JzwZ5dWuDC7RFMi5v1ZDww==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/JzwZ5dWuDC7RFMi5v1ZDww==</a>		





La Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía fija, en el art. 7, que “las administraciones públicas andaluzas promoverán el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en el tratamiento, conservación, gestión, acceso y difusión de los documentos de su competencia”.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas establece, en el art. 17.1, que “cada Administración deberá mantener un archivo electrónico único de los documentos electrónicos que correspondan a procedimientos finalizados, en los términos establecidos en la normativa reguladora aplicable”.

El Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, define el archivo electrónico único como “el conjunto de sistemas y servicios que sustenta la gestión, custodia y recuperación de los documentos y expedientes electrónicos así como de otras agrupaciones documentales o de información una vez finalizados los procedimientos administrativos o actuaciones correspondientes ” (art. 55.1).

La Política de Gestión de Documentos Electrónicos de la Diputación Provincial de Cádiz (PGDE-DPCA) se refiere, en el punto 64, a la complementariedad y equivalencia entre el sistema de gestión de archivo electrónico y los archivos convencionales. Así mismo, en el punto 65, exige al software o aplicación que se utilice para la administración y gestión del archivo definitivo de expedientes y documentos electrónicos el cumplimiento con el Esquema Nacional de Interoperabilidad. Nótese que esta Política también es de aplicación a los documentos analógicos que conviven con los documentos electrónicos en la organización (punto 11).

El Reglamento Regulador de la Administración Electrónica en la Diputación Provincial de Cádiz, de 25 de junio de 2019, contempla, en el artículo 56, que la aprobación de los documentos derivados de la normativa reguladora del Esquema Nacional de Seguridad y del Esquema Nacional de Interoperabilidad le corresponde a la Presidencia, mediante decreto.

Por lo anteriormente expuesto, a propuesta de Secretaría General, **vengo en resolver:**

**PRIMERO.-** Aprobar la implantación y el uso de G-EDE como herramienta tecnológica que realiza las funciones de Archivo Electrónico Único de la Diputación Provincial de Cádiz y sus organismos autónomos.

**SEGUNDO.-** Aprobar la implantación y el uso de G-EDE como herramienta tecnológica para la gestión electrónica de los documentos en soporte papel u otro soporte no electrónico conservados en el Archivo General de la Diputación Provincial de Cádiz.

**TERCERO.-** Dar traslado de este decreto a la Empresa Provincial de Información de Cádiz S. A. (EPICSA), al Archivo General y a la Unidad Administrativa de Trabajo en Materia de Administración Electrónica (UTAE), a fin de que procedan a realizar todas las actuaciones que resulten convenientes para la consecución de cuanto antecede.

**CUARTO.-** Publicar este decreto en la página web de la Diputación Provincial de Cádiz y en la Sede Electrónica de la misma, así como trasladarlo a todas las áreas de la Corporación para su conocimiento y constancia.

La Presidenta

Código Seguro De Verificación	JzwZ5dWuDC7RFMi5v1ZDww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	14/11/2024 12:47:02	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	14/11/2024 12:09:11	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/JzwZ5dWuDC7RFMi5v1ZDww==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/JzwZ5dWuDC7RFMi5v1ZDww==</a>			